

Treviño Computación, S.A. de C.V.

Rafael Murillo Vidal No. 98
Fraccionamiento Ensueño.
Xalapa Enríquez, Ver.
2288179392 ext. 105.
cobranza@trevicom.com.mx
Presente

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 20, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), se hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Simplificada No. LS-CMAS-LA-30-2022, relativa a la adquisición de "Licencias de Software Informático" para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.**

PRIMERO.- Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **06 de diciembre de 2022** a las **12:00 horas**, contándose con la presencia de los integrantes de la "Comisión de Licitación" de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS).

SEGUNDO.- Que como se desprende del acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez pasada lista de asistencia de los licitantes invitados, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían la Propuesta Técnica y Económica de tres licitantes participantes: **Nubrit de México, S.A de C.V., Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., y Treviño Computación, S.A de C.V.**, verificando que cumplieran con los requisitos y documentos exigidos en las Bases que rigen la presente licitación.

Con fundamento en los artículos 43 fracciones I y II y 47 fracción III de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo establecido en la base Vigésima inciso c) de la presente licitación, se procede a la descalificación del licitante **Nubrit de México, S.A. de C.V.**, por incumplir en el requisito técnico, solicitado en el **Anexo Técnico numeral 9**, que a la letra dice "... el bien presenta fallas y debido a la naturaleza de estas, no se reparan a satisfacción de "La Comisión" en un plazo de **una semana** contando a partir de la primera notificación, la empresa deberá sustituir dicho bien por uno nuevo de características similares o superiores", toda vez que el licitante escribió "... el bien presenta fallas y debido a la naturaleza de estas, no se reparan a satisfacción de "La Comisión" en un plazo de **un mes** contando a partir de la primera notificación, la empresa deberá sustituir dicho bien por uno nuevo de características similares o superiores", así mismo y con sustento en el artículo 18 del Reglamento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver; la Comisión de

Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Xalapa, Veracruz, a 09 de diciembre de 2022
Oficio número GRMySG-DA/ 955 /2022
Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-30-2022

Licitación por unanimidad, determina no continuar con la revisión de los documentos del licitante.

De conformidad con lo establecido en la **Base Vigésima Tercera** de la presente licitación y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas que cumplen por haber presentado cuantitativamente los documentos de la presente licitación, es entregada al área requirente para su evaluación cualitativa y análisis, a efecto de que proceda a la elaboración del **Dictamen Técnico**.

TERCERO.- Que fueron recibidas para su evaluación cualitativa por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), la propuesta del licitante **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V., y Treviño Computación, S.A. de C.V.**, las cuales fueron verificadas que cumplieran de manera cuantitativa, con los requisitos y documentos exigidos en las Bases que rigen la presente licitación y con lo requerido en la Base Décima Séptima, numerales I y II.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos técnicos de las 2 propuestas presentadas por los licitantes, mismas que fueron aceptadas por la "Comisión de Licitación" por haber satisfecho los requisitos solicitados en las bases de participación, se determina que **Alta Comercialización en Oficinas, S.A de C.V.**, cumple en el aspecto técnico en **todas las partidas**, por otra parte, el ofertante **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, cumple en **tres** partidas: **2, 3 y 4**, y no cumple en la partida: **1**; de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación, según consta en el expediente de esta Licitación y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. (CMAS), Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determina hacer la adjudicación de la presente licitación en los siguientes términos y montos:

1.- Al licitante **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, se le asigna la partida número **4**, por un monto de **\$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N)**, más **\$2,240.00 (Dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del **Impuesto al Valor Agregado**, haciendo un **Total de \$16,240.00 (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**

QUINTO.- Notifíquese al licitante: **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), Organismo Operador, a la firma de la Orden de Compra respectiva, dentro de un término de **5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo**.

SEXTO. Que de conformidad con los artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, considerando al licitante: **Treviño Computación, S.A. de C.V.**

Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Xalapa, Veracruz, a 09 de diciembre de 2022
Oficio número GRMySG-DA/ 955 /2022
Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-30-2022

Treviño Computación, S.A. de C.V.						
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	P.U.	Total
4	RENOVACION OPUS SUSCRIPCIÓN 1 AÑO	2	Licencia	Opus	\$7,000.00	\$14,000.00
Subtotal						\$14,000.00
I.V.A.						\$2,240.00
Total						\$16,240.00

(Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación y el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, el participante que resulte ganador al finalizar el proceso debe cumplir con las siguientes condiciones:

- I. **Lugar de entrega:** La entrega de las "Licencias de Software Informático", se realizará en las oficinas del Departamento de Informática y Desarrollo de Sistemas, en la Av. Miguel Alemán #109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
- II. **Fecha de entrega del bien:** Las "Licencias de Software Informático" deberán entregarse a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato y/o pedido de acuerdo con el Anexo Técnico.
- III. **Forma de Pago.** Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con el Anexo Núm. 18 de las presentes bases, en moneda nacional, a través del Departamento de Egresos de la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en el Segundo Piso del domicilio de "La Comisión", los viernes de 10:00 a 14:00 horas., a los 30 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) y validada(s).

IV. **Datos de la Facturación:**

Razón Social:	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
Domicilio:	Avenida Miguel Alemán Núm. 109
Colonia:	Federal
C.P.:	91140
Ciudad:	Xalapa, Veracruz
RFC:	CMA941106RV0
Forma de Pago:	(99) Por Definir
Método de pago:	(PPD) Pago en Parcialidades o Diferido
Uso de CFDI:	(G03) Gastos en general.

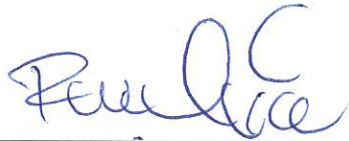
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Xalapa, Veracruz, a 09 de diciembre de 2022
Oficio número GRMySG-DA/ 955 /2022
Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-30-2022

- V. La(s) factura(s) deberá(n) ser electrónicas, haciendo la aclaración que los archivos PDF y XML deberán ser enviados a los correos electrónicos **ragarcia@cmasxalapa.gob.mx** y **adquisiciones@cmasxalapa.gob.mx**

Realizado el pago de la factura, deberá enviar el complemento de pago al correo arriba citado.

Octavo- Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE



Mtra. Raquel Villarreal Gómez
Gerente de Recursos Materiales
y Servicios Generales



Mtra. Claudia Pacheco Aranda
Directora de Administración

C.c.p. Ing. Ana Iris Ruiz Gómez.- Directora General de la CMAS.- Para su conocimiento
C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross.-Contralor interno.-Para su conocimiento
RVG/MRA/maad*